

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 152
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:170 a. m. del 13 de octubre de 2021
Fin audiencia: 11:11 a. m. del 13 de octubre de 2021

Clase de proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandantes: MARIA ELENA GOMEZ MIRA
HELDER DO CARMO DIAZ
Demandados: LINA MARIA DO CARMO GOMEZ
JULIAN ANDRES MUÑOZ ARIAS
Radicación: 76001-31-10003-2020-00219-00
Fecha: Octubre 13 de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: MARIA ELENA GOMEZ MIRA
HELDER DO CARMO DIAZ
Apoderado demandante: JORGE ANDRES MURILLO CASTILLO
Demandados: LINA MARIA DO CARMO GOMEZ
JULIAN ANDRES MUÑOZ ARIAS

PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como prueba en su valor legal que le pueda corresponder a los documentos acompañados con la demanda.

1. R.C.N. de la menor
2. R.C.N. de los Dtes.
3. R.C.N de la madre de la menor
4. Historia Clínica de la menor
5. Acta de entrega provisional por parte del ICBF de la menor .
6. Recibos de pagos del colegio de la menor
7. Recibo de pago de transporte de la menor
8. Copia de procedimiento odontológico
9. Concepto psicológico realizado a la menor
10. Copia de la EPS
11. Gastos mensuales de la menor.

Testimoniales:

- Brayan Julián Do Carmo -hermano materno
2. Maricel Arias Velásquez -tía paterna
3. Jenifer Cheyene Barreto Giraldo

PARTE DEMANDADA: No contestó la demanda

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. INTERROGATORIOS PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADO YULIAN ANDRÉS MUÑOZ.

PROVIDENCIA Nro. 1540

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **SEÑALAR** como fecha para continuar con la audiencia el **03** de **DICIEMBRE** de **2021** a las **8:30** a. m

SEGUNDO: La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2020-00219-00

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c11a567fbd8a00aecdd543e33b1ea6347797689218569d7734f99b0e3aef03bf6
Documento generado en 15/10/2021 08:21:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>